

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 26 de enero de 2010, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de Apelación Civil núm. 4965/2009. (PD. 357/2010).

NIG: 4103842C20050005519.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 4965/2009.

Asunto: 500487/2009.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1/2006.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Cuatro de Dos Hermanas.

Negociado: F.

Apelante: Don Miguel Santaella Mangas y doña Susana Santaella Rando.

Apelado: Winterthur, S.A.

Procurador: Don José Tristán Jiménez.

E D I C T O

Don Leopoldo Roda Orue, Secretario de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

CERTIFICO: Que en el Rollo seguido en esta Sección con el núm. 4965/09-F se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. Ilmos. Sres. don Juan Márquez Romero, don José Herrera Tagua, don Conrado Gallardo Correa.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil diez.

Vistos por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de Juicio Ordinario núm. 1/06, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Dos Hermanas, promovidos por don Miguel Santaella Mangas y doña Susana Santaella Rando, representados en esta alzada por la Procuradora doña Isabel Pradas Estirado, contra don Fernando Sánchez Barbero, declarado en situación procesal de rebeldía, y contra Winterthur, S.A., representada por el Procurador don José Tristán Jiménez, autos venidos a conocimiento de este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia en los mismos dictada con fecha 26 de noviembre de 2008.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Virtudes Moreno García, en nombre y representación de don Miguel Santaella Mangas y doña Susana Santaella Rando, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Dos Hermanas, con fecha 26 de noviembre de 2008 en el Juicio Ordinario núm. 1/06, la debemos confirmar y confirmamos íntegramente, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante».

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Fernando Sánchez Barbero, demandado rebelde, en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla, a 26 de enero dos mil diez.